



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1028712R

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022.

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 20:00 horas.
Hora de finalización: 20:40 horas

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde - Presidente)

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.

DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.

DOÑA M^ª ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.

DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.

DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular

DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

D^{ÑA}. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 20:00 horas del día 23 de mayo de 2022, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS ADOPTADOS

- Autorización al Sr. alcalde para proceder al otorgamiento de escritura de rectificación de la escritura de venta de la finca registral 2365 suscrita el 6 de septiembre de 1965, a favor de don M.T.B.**

Vista solicitud formulada por don F.J.G.B. en relación a la solicitud de comprobación del expediente de enajenación de finca rustica (parcela 110 del polígono 3) de titularidad municipal a favor de su familiar don M.T.B. y tramitada en expediente municipal que finalizó por acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1958.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
10/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1028712R

Con fecha 6 de abril de 2022, por la secretaria se emitió informe en el que, tras la oportuna comprobación, se deduce que la finca por la que pujo en subasta don M. T. B, fue la parcela 110 del polígono 3 de Híjar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número de finca 2365, siendo dicha finca la que, en su caso, debiera haberse hecho constar en la escritura por la que se elevó a público el acuerdo de adjudicación.

Siendo necesario proceder a la rectificación de la escritura notarial de venta, al objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad, se requiere la conformidad de esta entidad local como parte vendedora, a tal fin, el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en su condición de órgano que adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva en su sesión de 4 de agosto de 1958, adopta el siguiente

ACUERDO:

Facultar al Sr. alcalde, para la suscripción en nombre del Ayuntamiento de Híjar de la escritura de rectificación que permita a los herederos de don M. T. B. corregir el error en la identificación de la finca objeto de adjudicación a favor de don M. T. B. mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 4 de agosto de 1958. Así como cuantos otros documentos puedan resultar necesarios para la inscripción de la venta en el Registro de la Propiedad de Híjar.

2. Adopción de acuerdo en relación a solicitud de declaración de interés público de la construcción descrita en el proyecto básico y de ejecución de edificio destinado a uso dotacional: almacén de maquinaria y enseres antiguos, así como, autorización para mantener la actual alineación, en atención su especial interés por contribuir al desarrollo cultural del municipio.

Vista solicitud formulada por don R.O.F. en relación a la declaración de interés público local del proyecto básico y de ejecución de edificio destinado a uso dotacional cultural y, la autorización de mantenimiento de la actual alineación del vial público.

Conocidos los informes emitidos por el arquitecto que presta servicio de asesoramiento técnico a la Corporación municipal y por la secretaria municipal en sentido favorable a la petición formulada.

Resultando que el artículo 60 de las NNUU del PGOU, regula las clases de usos según su finalidad, estableciendo cuatro grupos siendo el grupo C el que define los usos dotacionales siendo los correspondientes a las actividades que atienden a necesidades sociales de cultura intelectual o física, asistencia y vida de relación, en forma pública, privada o colectiva. Este grupo comprende a su vez dos subgrupos, siendo el C.2. el que comprende los equipamientos de interés público, que define señalando que comprende, con independencia de su carácter público o privado, los usos dotacionales que corresponden a necesidades colectivas de carácter docente, cultural, sanitario, asistencial o religioso. El subgrupo se divide a su vez en cinco apartados, englobando el apartado 6 los usos culturales, asistenciales, sanitarios, recreativos, de espectáculos, etc.

Considerando que la memoria justificativa aportada junto con la solicitud, describe la situación actual de la antigua Harinera, propiedad del solicitante, sobre la que se han ejecutado obras de rehabilitación y puesta en marcha de las instalaciones, con el objetivo de exponer las instalaciones y poner en valor su carácter etnográfico. Y, que la actuación prevé igualmente la construcción de nueva planta de una nave en los terrenos colindantes a la antigua Harinera en la que se prevé disponer la exposición de la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCÉN
10/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1028712R

colección privada del solicitante, integrada por maquinaria industrial, agrícola, aperos agrícolas y enseres domésticos, todos ellos de carácter histórico, con una antigüedad superior a 50 años. En los términos expuestos, parece adecuada la consideración del conjunto como equipamiento cultural privado de interés público y que, en atención al artículo 88 de las NNUU, el uso pretendido es un uso compatible.

Considerando que la alineación actual se ve modificada por la ordenación prevista en el PGOU afectando directamente al edificio de la antigua Harinera a la que, en ejecución del planeamiento previsto, queda fuera de ordenación. Dado el interés público cultural y la propuesta de los servicios técnicos de incluir la edificación en el catálogo de edificio de interés arquitectónico del PGOU con el fin de dotarlo de mayor protección, no hay inconveniente en tramitar la correspondiente modificación puntual del PGOU que permita mantener la actual alineación, debiendo tramitarse dicha modificación conforme a lo previsto en el artículo 85 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, estima la solicitud formulada y

RESUELVE

Primero. Clasificar el conjunto integrado por el edificio de la antigua Harinera y, por la nave de nueva planta a edificar conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez, como equipamiento privado de interés público cultural, por entender que reúne los requisitos para ser considerado como tal, conforme al PGOU.

Segundo. Entender justificado el interés arquitectónico de la edificación de la antigua Harinera de Híjar, así como, la necesidad de mantener la actual alineación en aras a mantener la edificación dentro de ordenación. En consecuencia, instar la correspondiente modificación aislada del PGOU conforme a lo previsto en el artículo 85 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado.

3. Adopción de acuerdo en relación a solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal por contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio y al fomento del empleo de las construcciones e instalaciones de carácter agrícola y agrario respecto de la obra vinculada a la obra amparada por la licencia de obras número 9/2022, a los efectos de la aplicación de bonificación contemplada en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación a la solicitud de reconocimiento de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada, con registro de entrada 593 de fecha 24 de marzo de 2022.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Conocido el dictamen favorable emitido por la comisión informativa de Economía, Hacienda Contratación, Patrimonio y Urbanismo, por entender que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza Fiscal n.º. 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en relación con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1028712R

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 5 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta del siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar de especial interés las obras amparadas por la licencia 9/2022, otorgada mediante decreto de alcaldía número 69/2022 de 18 de marzo, y, ejecutadas en la parcela 38 del polígono 30 de Híjar, con referencia catastral 44128A030000380000XQ, por entender acreditado que su fin último es ser destinadas a la adecuación de nave de envasado de futa así como la creación de una tienda para la venta de fruta de temporada por los socios de la cooperativa, siendo este un uso que cabe calificar como agrícola, y quedando por ello la actividad dentro de aquellas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, son susceptibles de declaración de especial interés por fomentar el uso de las instalaciones agrícolas.

Segundo. Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo de San Braulio, respecto de la liquidación practicada con motivo del otorgamiento de la licencia menor de obras 9/2022, al haber sido declaradas las obras de especial interés por contribuir el fomento del uso de las instalaciones agrícolas, estando, por ello, dentro del supuesto de hecho de la bonificación del 50% regulado en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza fiscal y haber sido solicitada en plazo.

Tercero. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4. Adopción de acuerdo en relación a solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal por contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio y al fomento del empleo de las construcciones e instalaciones de carácter agrícola y agrario respecto de la obra vinculada a la obra amparada por la licencia de obras número 14/2022, a los efectos de la aplicación de bonificación contemplada en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación a la solicitud de reconocimiento de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada, con registro de entrada 630 de fecha 31 de marzo de 2022.

Conocido el dictamen desfavorable emitido por la comisión informativa de Economía, Hacienda Contratación, Patrimonio y Urbanismo, por entender que, tal y como se concluye en el informe propuesta de secretaría, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza Fiscal n.º. 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en relación con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 5 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta del siguiente

ACUERDO

Primero. Desestimar la solicitud de declaración de especial interés las obras amparadas por la licencia 14/2022, otorgada mediante decreto de alcaldía número 78/2022 de 25 de marzo, y, ejecutadas en la parcela 38 del polígono 30 de Híjar, con referencia catastral 44128A030000380000XQ, por



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1028712R

entender que la reparación de la pared de acceso a la finca no puede considerarse que fomente el uso de las instalaciones agrícolas conforme se exige en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo. Desestimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo de San Braulio, respecto de la liquidación practicada con motivo del otorgamiento de la licencia menor de obras 14/2022, al no reunir la condición de obras de especial interés por contribuir el fomento del uso de las instalaciones agrícolas, no estando, por ello, dentro del supuesto de hecho de la bonificación del 50% regulado en el artículo 5.1.B).1 de la Ordenanza fiscal y haber sido solicitada en plazo.

Tercero. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan

5. Adopción de acuerdo en relación la inclusión del Ayuntamiento de Híjar en la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel para participar en el Programa de "Inventarios Municipales".

Vista la convocatoria pública aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para la participación de los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel en el Programa de "Inventarios Municipales", de carácter plurianual para el período 2022-2023.

Resultando que este Ayuntamiento considera necesaria la rectificación del inventario municipal valorado de los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Municipal, siendo conveniente concurrir a la convocatoria mencionada a fin de obtener financiación para la misma.

Resultando que el artículo 25.4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón dispone que cuando las Entidades locales no cuenten con medios adecuados para la formación del Inventario podrán solicitar la colaboración de las Provincias.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

Primero. Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Híjar, en la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel para participar en el Programa de "Inventarios Municipales", de carácter plurianual para el período 2022-2023.

Segundo. Adoptar el compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento por un total del 30 % del importe de los trabajos realizados.

Tercero. Adoptar el compromiso de abonar a la Diputación Provincial de Teruel el 100 % del precio formalizado en el correspondiente contrato administrativo con la empresa que resulte adjudicataria en el correspondiente procedimiento de contratación de los servicios a realizar, en caso de renuncia por parte de la entidad local beneficiaria sin causa legal que lo justifique.

6. Autorización de operación de crédito sin intereses para la financiación de inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, con cargo a la Caja Provincial de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Teruel.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

Vista propuesta formulada por secretaría en relación a la necesidad de obtener financiación para afrontar el gasto que para la entidad supone la anualidad 2022 de la inversión denominada IV Fase Residencia para mayores, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Híjar precisa obtención de financiación con cargo a operaciones de crédito para la afrontar el coste que supone para la entidad, la anualidad 2022 de la inversión referida a la ejecución de las obras de la cuarta fase de la Residencia para mayores.

En este sentido, el Pleno en sesión extraordinaria de 9 de noviembre de 2021, autorizó un gasto plurianual, para los ejercicios 2022 y 2023, por un importe total de 1.648.294,78 euros, de los cuales, 1.498.449,80 euros se corresponden con la base y la suma de 149.844,98 euros considerada en concepto de IVA al 10% (conforme epígrafe 3. 1º del apartado 1 del artículo 91 de la Ley del IVA). El gasto se autoriza para financiar la ejecución de las obras de la cuarta fase de la Residencia para mayores de Híjar, conforme al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez, y, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Año	2022	2023
Destino	Obras de la cuarta fase de ejecución de la Residencia para mayores de Híjar.	Obras de la cuarta fase de ejecución de la Residencia para mayores de Híjar.
Aplicación	231.62201	231.62201
Importe	1.236.777,60€	411.517,18€
Total Gasto	1.648.294,78€	

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2022, contempló crédito para la financiación que comporta la ejecución de la anualidad. Conforme al anexo de inversiones, el crédito consignado se financiaba con cargo a subvención procedente de la Fundación Ciudad de la Energía en el marco del Programa de ayudas a entidades locales afectadas por el proceso de cierre de centrales termoeléctricas de carbón por valor de 500.000,00 euros y, los restantes 736.777,60 euros, con cargo a recursos propios.

La modificación número 1 del presupuesto municipal para 2022 y la modificación de su anexo de inversiones, ambas aprobadas por acuerdo plenario adoptado en sesión de 3 de marzo de 2022, supuso un cambio en el régimen de financiación de la inversión quedando prevista con cargo a la subvención procedente de la Fundación Ciudad de la Energía por valor de 500.000,00 euros y, con cargo a operación de crédito los restantes 736.777,60 euros.

Considerando que con fecha 8 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, acuerdo de modificación del Reglamento de la Caja de Corporación de la Diputación Provincial de Teruel, ampliándose la cuantía máxima a financiar hasta 400.000 euros.

Esta secretaría al objeto de obtener la financiación necesaria, propone:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

Primero: Solicitar la concertación de operación de préstamo sin intereses con cargo a la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel por la cuantía máxima de 400.000 euros,

Segundo: Tramitar la formalización de una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a largo plazo.
- Finalidad: financiación de la anualidad 2022 de la inversión: IV Fase Residencia para mayores.
- Importe de la operación: 336.777,60 €.
- Plazo de la operación: 180 meses.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: semestral.
- Tipo de interés: Variable.
- Carencia de la operación: 6 meses.
- Sistema de amortización: francés.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2022 se incorporó al expediente la siguiente documentación:

- Informe de secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la concertación de cada una de las operaciones de crédito propuestas.
- Informe de Intervención en relación a la Prudencia Financiera.
- Informe de Intervención respecto de las operaciones de crédito propuestas y la capacidad de la entidad de afrontar las obligaciones derivadas de las mismas, siendo el sentido del mismo favorable.
- Certificado de secretaría de la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.
- Certificado de secretaría respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación de la DPT.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo; y, correspondiendo a la competencia para instar la concertación la operación de crédito corresponde a este órgano colegiado por ser el competente para concertar aquellas operaciones de crédito a largo plazo cuyo importe acumulado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, sometido a debate y consideración, y, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, se adopta el siguiente acuerdo:

Único: Solicitar la concertación de operación de préstamo sin intereses con cargo a la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel por la cuantía máxima de 400.000 euros con un plazo de amortización de 15 años.

7. Autorización de operación de crédito para la financiación de inversiones del presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Vista propuesta formulada por secretaría en relación a la necesidad de obtener financiación para afrontar el gasto que para la entidad supone la anualidad 2022 de la inversión denominada IV Fase Residencia para mayores, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Híjar precisa obtención de financiación con cargo a operaciones de crédito para la afrontar el coste que supone para la entidad, la anualidad 2022 de la inversión referida a la ejecución de las obras de la cuarta fase de la Residencia para mayores.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022

En este sentido, el Pleno en sesión extraordinaria de 9 de noviembre de 2021, autorizó un gasto plurianual, para los ejercicios 2022 y 2023, por un importe total de 1.648.294,78 euros, de los cuales, 1.498.449,80 euros se corresponden con la base y la suma de 149.844,98 euros considerada en concepto de IVA al 10% (conforme epígrafe 3. 1º del apartado 1 del artículo 91 de la Ley del IVA). El gasto se autoriza para financiar la ejecución de las obras de la cuarta fase de la Residencia para mayores de Híjar, conforme al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez, y, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Año	2022	2023
Destino	Obras de la cuarta fase de ejecución de la Residencia para mayores de Híjar.	Obras de la cuarta fase de ejecución de la Residencia para mayores de Híjar.
Aplicación	231.62201	231.62201
Importe	1.236.777,60€	411.517,18€
Total Gasto	1.648.294,78€	

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2022, contempló crédito para la financiación que comporta la ejecución de la anualidad. Conforme al anexo de inversiones, el crédito consignado se financiaba con cargo a subvención procedente de la Fundación Ciudad de la Energía en el marco del Programa de ayudas a entidades locales afectadas por el proceso de cierre de centrales termoeléctricas de carbón por valor de 500.000,00 euros y, los restantes 736.777,60 euros, con cargo a recursos propios.

La modificación número 1 del presupuesto municipal para 2022 y la modificación de su anexo de inversiones, ambas aprobadas por acuerdo plenario adoptado en sesión de 3 de marzo de 2022, supuso un cambio en el régimen de financiación de la inversión quedando prevista con cargo a la subvención procedente de la Fundación Ciudad de la Energía por valor de 500.000,00 euros y, con cargo a operación de crédito los restantes 736.777,60 euros.

Considerando que con fecha 8 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, acuerdo de modificación del Reglamento de la Caja de Corporación de la Diputación Provincial de Teruel, ampliándose la cuantía máxima a financiar hasta 400.000 euros.

Esta secretaría al objeto de obtener la financiación necesaria, propone:

Primero: Solicitar la concertación de operación de préstamo sin intereses con cargo a la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel por la cuantía máxima de 400.000 euros,

Segundo: Tramitar la formalización de una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a largo plazo.
- Finalidad: financiación de la anualidad 2022 de la inversión: IV Fase Residencia para mayores.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

- *Importe de la operación: 336.777,60 €.*
- *Plazo de la operación: 180 meses.*
- *Periodo de liquidación de intereses y amortización: semestral.*
- *Tipo de interés: Variable.*
- *Carencia de la operación: 6 meses.*
- *Sistema de amortización: Francés.*

Visto que con fecha 3 de mayo de 2022 se incorporó al expediente la siguiente documentación:

- Informe de secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la concertación de cada una de las operaciones de crédito propuestas.
- Informe de Intervención en relación a la Prudencia Financiera.
- Informe de Intervención respecto de las operaciones de crédito propuestas y la capacidad de la entidad de afrontar las obligaciones derivadas de las mismas, siendo el sentido del mismo favorable.
- Certificado de secretaría de la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo; y, correspondiendo la competencia para instar la concertación de la operación de crédito corresponde a este órgano colegiado por ser el competente para concertar aquellas operaciones de crédito a largo plazo cuyo importe acumulado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, sometido a debate y consideración, y, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Instar la tramitación de la contratación de una operación de crédito a largo plazo con entidad financiera, mediante la solicitud de ofertas a las entidades con oficina abierta en el término municipal y, de acuerdo con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a largo plazo.
- Finalidad: financiación de la anualidad 2022 de la inversión: IV Fase Residencia para mayores.
- Importe de la operación: 336.777,60 €.
- Plazo de la operación: 180 meses.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: semestral.
- Tipo de interés: Variable.
- Carencia de la operación: 6 meses.
- Sistema de amortización: francés.

8. Adopción de acuerdo en relación a propuesta de donación gratuita de bien inmueble.

Considerando que tanto el artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, como el artículo 10.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y el artículo 16.2.c) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón -REBASO-, permiten a las Entidades Locales, adquirir bienes por donación.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 118.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón -REBASO-, la adquisición de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

bienes a título gratuito no está sujeta a restricción alguna.

Considerando que es interés general aceptar la donación propuesta, al tratarse de un inmueble emplazado en el Barrio de la Judería, declarado por Orden de 6 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Conjunto Urbano de la Judería», respecto del que el Ayuntamiento de Híjar, se encuentra tramitando delimitación de ámbito para la aprobación de un Programa de Regeneración Urbana.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales que valora el bien en 14.877,22.- euros y que señala que el mismo se encuentra en estado de ruina, estimando una valoración de la rehabilitación ascendente a 147.000,00 euros.

Atendidos los informes que obran en el expediente, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, y en virtud de la competencia que le otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aceptar la donación del inmueble urbano sito en el número 14 de la Plaza San Antón de esta localidad, efectuada por la propiedad.

Segundo. Requerir a la propiedad para proceder a la firma de la correspondiente escritura de donación y entrega formal del bien objeto de cesión.

Tercero. Proceder a la realización la oportuna inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9. Adopción de acuerdo en relación las modificaciones 2 y 3 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

9.1 Modificación número 2.

Considerando que Ayuntamiento ha tramitado expediente 1041366R de modificación presupuestaria 2/2022 al objeto de complementar las aplicaciones económicas de gasto que, se manifiestan insuficientes para afrontar los gastos previstos en la anualidad y que no son ampliables, siendo la misma financiada con cargo mayores ingresos y bajas en aplicaciones de gasto.

Considerando que se emitió Memoria de alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, dictaminó favorablemente el expediente, elevándose el expediente al Pleno que, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y bajas en aplicaciones de gasto, en los siguientes términos:

Suplemento de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3340	22608	Gastos Celebración Feria Tamborixar	12.500,00	7.088,46	19588,46
3420	62201	Fase II construcción Gimnasio Municipal	187.039,92	66.521,65	253.561,57
TOTAL				73.610,11	

La presente modificación se financia con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente previstos, así como bajas en aplicaciones de gasto.

La modificación que se propone tiene por finalidad atender a la necesidad de suplementar el crédito de determinadas partidas que, se ha constatado que el crédito con el que cuentan resulta insuficiente para afrontar los gastos de la anualidad, no siendo ampliables.

En cuanto a la financiación de la modificación, se incorpora al presupuesto como mayor ingreso en la aplicación 46104 del estado de ingresos, la suma de 5.421,73 euros. Se trata de una incorporación del mayor ingreso que se produce con motivo de la aprobación por la Diputación Provincial de Teruel, del Plan de Concertación para la anualidad 2022 correspondiendo a Híjar la suma de 155.421,73 euros.

Se incorpora igualmente al presupuesto como mayor ingreso en la aplicación 42000 del estado de ingresos, la suma de 64.612,90 euros, resultante de dos comunicaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se trata, por un lado, de la Compensación por el efecto de la implantación del suministro inmediato de información del IVA en la liquidación de la participación de los Tributos en del Estado del Estado del año 2017, ascendente a la suma de 10.154,55 euros. Por otro lado, se incorpora la diferencia entre el importe de la previsión inicial del ingreso procedente de la Participación en los Tributos del Estado para el ejercicio 2022 y el importe resultante de los cálculos efectuados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y comunicados a esta administración a través del portal Autoriza. Dicha diferencia asciende a la suma de 54.458,35 euros.

Mayores ingresos

Aplicación económica			Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
Cap.	Art.	Conc.				





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1028712R

4	46	46104	Subvención DPT Plan de Concertación Municipal	150.000,00	5.421,73	155.421,73
4	42	42000	Fondo Nacional de Cooperación Municipal	400.327,45	64.612,90	464.940,35
TOTAL INGRESOS					70.034,63	

Por otra parte, se financia mediante bajas en aplicaciones de gastos, en concreto, se anulan 3.575,48 euros del crédito consignado en la partida de inversión 1532.61905.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61905	Mejora de vías urbanas. Cantón de calle Boleta a Ctra Alcañiz	24.449,57	-3.575,48	20.874,09
TOTAL				-3.575,48	

En el expediente, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.2 Modificación número 3.

Considerando la necesidad de atender a diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1028712R

dado que se ha constatado la viabilidad de anular partidas de gasto de inversión que pueden ser ejecutadas en posteriores ejercicios sin que se vea afectada la normal actividad de esta entidad. Considerando que, se emitió Memoria de alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención; e, Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, generándose los siguientes créditos extraordinarios:

CREDITO EXTRAORDINARIO					
Prog.	Econ.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
231	221.14	Gastos suministros electricidad, gas y agua. Atención exiliados Ucrania	0,00	6.112,43	6.112,43
1710	62300	Equipamiento Servicio Parques y Jardines. Adquisición de cortacésped	0,00	3.457,84	3.457,84
933	689.00	Ejecución de acometida de gas en edificación Casa del Hijarano	0,00	11.303,82	11.303,82
TOTAL				20.874,09	

La presente modificación se financia con cargo a bajas por anulación de partidas de gasto previstas en el presupuesto:

Prog.	Econo.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificación 2/2022	Modificación 3/2022	Créditos definitivos
1532	61905	Mejora de vías urbanas. Cantón de calle Boleta a Ctra Alcañiz	24.449,57	-3.575,48	-20.874,09	0,00
TOTAL					-20.874,09	

Habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

10. Reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2022.

Considerando que por la intervención municipal se ha constatado la existencia de la siguiente factura en el registro general del Ayuntamiento: Factura número 58/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, emitida por MANAGEMENT I PRODUCCIONS CULTURALS, SL por importe de 3.630,00.- Euros (Iva incluido) y, en concepto de LIQUIDACIÓN DE ACTUACIÓN DE VALEERIA ROS en Híjar, el 11 de septiembre de 2021.

Resultando que se trata de prestaciones cuya ejecución ha sido conformada por la alcaldía municipal que manifiesta que se trata de servicios contratados en el mes de septiembre de 2021.

Resultando que se trata de un gasto menor del que esta intervención tiene conocimiento con motivo del alta de la entidad local en la herramienta de facturación electrónica FACE, en la que, por error, emitió la factura la mercantil, debiendo haberse remitido la factura a través del portal de facturación electrónica de la Diputación Provincial de Teruel en la que se encontraba de alta esta administración.

Con el fin de poder atender el abono de la factura emitida por el servicio prestado, por la intervención municipal se considera adecuado el reconocimiento extrajudicial del gasto realizado en el ejercicio 2021 de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente.

En este sentido, encontrándose aprobado el presupuesto del ejercicio 2022, y, atendiendo al tipo de gasto que se entiende referido a bienes corrientes y servicios, se considera que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la aprobación del reconociendo de la obligación por parte de la entidad local, en la partida destinada a financiar los gastos culturales de la anualidad.

Visto el informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Y, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de las siguientes facturas: Factura número 58/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, emitida por MANAGEMENT I PRODUCCIONS CULTURALS, SL por importe de 3.630,00.- Euros (Iva incluido) y, en concepto de LIQUIDACIÓN DE ACTUACIÓN DE VALEERIA ROS en Híjar, el 11 de septiembre de 2021.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
09/06/2022

Segundo. Proceder al reconocimiento y abono de la factura cuya obligación se reconoce, con cargo a la partida 3340.22609 del vigente presupuesto que cuenta con crédito suficiente y adecuado asumir el gasto derivado del reconocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:40 horas del día 23 de mayo de 2022, de lo que, como secretaria doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
10/06/2022

